

DECRETO N° **619** / 

TEMUCO, **10 FEB 2020**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el marco de las actividades realizadas por el Municipio en temporada estival, ha considerado el emplazamiento de 11 módulos a un costado del Colegio NEWHARVEST en calle 1 Norte con 1 Sur ubicado en el sector de Labranza de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes Agrupaciones de Artesanos y Comerciantes de nuestra comuna.
- 2.- Que, las Agrupaciones de Artesanos y Comerciantes que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 11 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "Feria Emprendedoras de Labranza" por La Municipalidad de Temuco a un costado del Colegio NEWHARVEST en calle 1 Norte con 1 Sur ubicado en el sector de Labranza de esta ciudad, por los días 13 y 14 de febrero de 2020;

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	Altamirano Sandoval	Inés			Artesanía
2	Arteaga Fuentealba	Catherine Valeska			Artesanía
3	Espinoza González	Jacqueline Ninoska			Artesanía
4	Garrido Jara	Ana Pamela			Artesanía
5	Hernández Huenun	Juana			Bazar
6	Huenun Suazo	Graciela			Bazar
7	Huilcapan Painen	Margarita			Bazar
8	Ramírez Riquelme	Ernestina			Artesanía

9	Saavedra Cano	Carolina		Artesanía
10	Sepúlveda Reyes	Mirtha		Artesanía
11	Vega Huilcapan	Mónica		Bazar

2.- Déjese establecido que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), se harán responsable que las personas individualizadas anteriormente cancelen la suma de 0,04 UTM diario, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de las acciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Emprendedoras de Labranza y el sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KKP/RPM/na.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes